

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD



Licenciada Laura M. Garay

En la vida cotidiana en el desempeño de algún cargo, puesto, profesión o relaciones de negocios y/o comerciales, tendremos acceso a información de carácter confidencial y es por lo que las empresas o particulares buscan mantener su secrecía.

Antes de analizar qué cláusulas debería contener un convenio de confidencialidad, me gustaría considerar el concepto de “confidencial”. El Diccionario de la Real Academia Española establece que se trata de la información que se mantiene en reserva. Por otra parte, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial nos define en su capítulo de Secretos Industriales a que se entiende, por dicho concepto, como a la información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

De los anteriores conceptos, se desprende que la información confidencial será aquella que le signifique suma importancia o relevancia a una empresa para mantenerla con ventaja frente a sus competidores, un claro ejemplo es la famosa y secreta fórmula de Coca-Cola o Kentucky Fried Chicken.

No debemos caer en el error de catalogar como confidencial a cualquier tipo de información, ya que no estaría justificado en determinado momento a exigir el pago de daños y perjuicios o en su caso de la pena por incumplimiento.

Es importante que las empresas cataloguen o clasifiquen con dicho carácter su información, a efecto establecer en el convenio en qué consiste la misma y estar en posibilidades de compartirla y exigir su obligación de mantenerla en secreto, por ejemplo, en el caso de las empresas referidas, compartir con sus empleados los ingredientes para su elaboración o producción y, ante ello, protegerla de que sea divulgada o se dé a conocer a terceras personas.

Adicionalmente, en el convenio de confidencialidad se deberán establecer de manera expresa la obligación de que la misma únicamente se utilizará para los fines autorizados por el titular, en este caso, para realizar la producción de dichos productos.

Otra característica de los convenios de confidencialidad es la de establecer cierta temporalidad o vigencia, ya que en la práctica nos encontramos que se pretende establecer por corto plazo o de manera indefinida. Sin embargo, la Comisión Federal de Competencia Económica, ha establecido que debemos establecer un tiempo razonable respecto a dicho aspecto, atendiendo al tiempo que dure la relación contractual y en su caso de que pudiera considerarse que la información pierda dicho carácter confidencial y que ya sea de conocimiento público.

Otro aspecto importante que considerar es el de establecer una penalidad en caso de incumplimiento de confidencialidad, ya que en caso de que se diera a conocer sin consentimiento expreso del titular ocasionará daños y perjuicios, puesto que la información se ya se ha dado a conocer terceros y, en algunos casos a los competidores y como consecuencia perder competitividad en el mercado.

El convenio de confidencialidad funge como un instrumento medular para la protección de la información confidencial.

¡Acércate a los expertos para elaborar tu convenio de confidencialidad, ya que como hemos analizado, es sumamente importante proteger de manera adecuada la información de tu empresa!